

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles

—● **Comunicado**

Titulares, Administradores y personal habilitado como Administrador

Se informa que el **monto de capitalización de bienes muebles e intangibles para el periodo que comprende del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, corresponde a \$7,919.80 (siete mil novecientos diecinueve pesos 80/100 M.N.)**, conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

Lo anterior, en apego a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a través de las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, en su apartado **8 Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles**, que a la letra dice:

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa.Ver., 21 de enero de 2025.

Mtra. Xóchitl Elvira Sangabriel Alonso
Directora de Control de Bienes Muebles e Inmuebles